



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

ACTA DE COMISIÓN N° 010

Miércoles 16 noviembre 2011
Periodo Legislativo 2011 – 2012

En Bogotá, D. C., el día miércoles 16 de noviembre de 2011, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron los Honorables Representantes a la Cámara miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión ordinaria, presidida por el Honorable Representante **RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG**:

Muy buenos días Honorables Representantes, damos inicio a la Sesión de hoy miércoles 16 de noviembre de 2011 de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Procede Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial: Sí Presidente. Orden del Día para la Sesión Ordinaria del miércoles 16 de Noviembre de 2011:

Primero: Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

Segundo: Aprobación Orden del Día.

Tercero: Análisis, revisión y contenido del alcance del Proyecto de Ley 045 de 2011 – Cámara: *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos”*.

Cuarto: Análisis y revisión del Informe presentado por la Subcomisión conformada por los Honorables Representantes Designados, para el Proyecto de Ley 212 de 2011 - Cámara: *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Quinto: Designación de un Miembro de la Comisión, experto en materia de Ordenamiento Territorial, para conformar la Comisión de Ordenamiento Territorial de carácter técnico, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto 3680 del 4 de Octubre de 2011: “Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”.

Sexto: Lo que propongan los Honorables Representantes. Está leído el Orden del Día Señor Presidente. Tenemos Quórum Deliberatorio Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:
Sírvase llamar a Lista.

Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:
Señor Presidente: La Secretaría le informa que tenemos Quórum Deliberatorio. Bien. Llamado a Lista:

ACOSTA CASTAÑEDA YENSY ALFONSO
BENAVIDES AGUAS JAVID JOSE
BURGOS RAMIREZ DIDIER
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL
DIAZGRANADOS ABADÍA EDUARDO AGATON
DIAZGRANADOS TORRES LUIS EDUARDO
DIAZ HERNANDEZ HOGER HORACIO
DUQUE NARANJO YOLANDA
MADRID HODEG RAFAEL ANTONIO
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO
MORENO BANDEIRA VICTOR HUGO
NARANJO ESCOBAR DIEGO ALBERTO
OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA
RENGIFO SANTIBAÑEZ ADOLFO LEON
VALDEZ BARCHA JUAN MANUEL

Presidente: La Secretaría le informa que hay Quórum Deliberatorio.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Le damos la bienvenida a la Doctora SANDRA DEVIA, delegada del Ministerio del Interior, para que empecemos el análisis del Proyecto, “*Por medio el cual se modernizan los Departamentos*”.

Doctora Sandra, tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA, Delegada Ministerio del Interior:

Muchas Gracias Señor Presidente.

Muchas gracias a todos por ésta amable invitación. Es muy satisfactorio para nosotros como Gobierno y como Ministerio del Interior, poder venir a socializar con Ustedes, las inquietudes y los Textos de los Proyectos de Ley, que son impulsados por el Gobierno Nacional, en particular éste “*Proyecto de Ley de Régimen Departamental*”, que constituye sin duda y quizás más que algunas otras de las Leyes, en materia de reformas en la estructura normativa de la Descentralización, que más alcance e impacto tienen en nuestro Ordenamiento Jurídico.

El Régimen Departamental vigente hoy por hoy, Señor Presidente, Señores Congresistas y Miembros de la Comisión, es un Decreto Ley que data de 1986, anterior aún a la Constitución del 91; con muchas Normas, algunas de ellas vigentes; porque no ha existido un Cuerpo que lo unifique y que lo equipare, lo modernice con los Principios y los Postulados de la Constitución del 91, esa es quizás, la principal razón de ser de la presentación de éste Proyecto de Ley.

Nos dicen los Gobernadores y nos han dicho durante mucho tiempo, que tenemos un Decreto Ley, el 1222 del 86, con temas absurdos, obsoletos, que están vigentes algunos, que no han sido derogados y otros que si fueren solo un Tema de Técnica Legislativa o depuración normativa, “*que son las funciones reales que debería desempeñar el Departamento, el Gobernador, como nivel intermedio de Gobierno, pues no las tenemos*”; no tenemos una función de articulación de la gestión Municipal: Los Gobernadores dicen: “*No tenemos una función de coordinación mínima, respetando la Autonomía Municipal; pero no tenemos una Función de Coordinación, de cómo y para dónde y de qué manera crecen y se organizan los Municipios*”.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Los Municipios obviamente tienen el Principio Constitucional de Autonomía, consagrado en la Constitución, en la mismas Leyes que han desarrollado el Régimen Municipal; pero obviamente debe existir entre la Nación y ellos, un nivel intermedio que articule, que armonice, que apoye también y que entre a complementar, a subsidiar y a concurrir, justamente, la gestión de esos Municipios más débiles, más pequeños, con menor capacidad económica y administrativa. Antioquia, que tiene ciento veinticinco (125) Municipios, Presidente, de esos ciento veinticinco (125), quizá, no tendrá que entrar a concurrir la acción de Medellín, del Valle de Aburrá, de Itaguí, de Bello, pero quizá sí tendrá que hacer mucho y apoyar mucho, en el Oriente, en el Bajo Cauca, Dabeiba, en Mutatá, en Ituango, en Yondó en el Magdalena Medio, y buena parte de la articulación de ese desarrollo, es disperso, no es ordenado, no es armónico. Por una parte entonces, se busca potenciar esa capacidad del Departamento, de ser el Nivel Interlocutor, pero el Nivel Medio Articulador, promotor del Desarrollo, no solo en funciones Políticas sino Administrativas.

Tenemos un TLC vigente ya en Colombia, que tiene que entrar a aplicar en el término de un (1) año, a implementarse, con una Legislación que en materia de Ordenamiento Territorial es obsoleta, cómo van a promover los Departamentos en Colombia, con una Reglamentación y una Legislación del año 1986, la productividad y la competitividad, de cara al TLC?; cómo van a armonizar las Zonas Francas, si se constituyen para el Comercio?; cómo van a adelantar Vías terciarias o secundarias?, cuando es un Tema que está, finalmente, disperso en nuestra Legislación; porque no está claro quién las hace y finalmente, algunas las hace el Municipio y otras no las hace el Departamento y otras no las hace nadie; cómo van a adelantarse Vías Secundarias Estructurales para potenciar ese Libre Comercio?.

¡Bueno!, esa es la discusión que está en el Congreso, ya lo que decida el Legislador, finalmente a quién y cómo a cada Competencia, es lo que estamos decidiendo en el Debate Parlamentario; pero no se puede dejar guardado en un escritorio, la modernización de los Departamentos, no solo – repito -, desde el punto de vista jurídico y normativo de sus funciones puramente administrativas, sino de cara a ese desarrollo, a la Competitividad, al Tratado de Libre Comercio, pero también a la integración, a la armonización local, a la aplicación de los postulados de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en materia de posibilidad de flexibilizar Competencias, mediante Convenios o



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Contratos Plan: ¿Qué tipo de competencias le vamos a dar a unos Departamentos, que hoy en día son un cascarón con un cuerpo, un andamio que simplemente se dedica a administrar loterías, chance y licores, que son una empresa semi privada, que no tiene ninguna función real, de fondo, desde el punto de vista social, político y económico? y que en materia social, solo administran, como si fueran una Fiducia, el Sistema General de Participaciones; entonces, les trasladan la plata a Salud y Educación y lo que hacen es “trasladarla, son una caja de pagos del Estado”.

Esta necesidad la vio el Gobierno, la ha venido viendo y la ha evaluado y ha decidido sacar y desempolvar, sacar de la trastienda, toda la Legislación en Materia Territorial, pero de manera armónica, no queremos que sea una Legislación dispersa, en la que entren a controvertir los intereses de uno u otro nivel de Gobierno Territorial y mucho menos con el Nivel Nacional; por eso, toda la Agenda Legislativa que cursa en el Congreso en Materia Territorial, tiene un mismo eje articulador, los Principios de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y una instancia Asesora y Consultiva, que la orienta y la dinamiza, que está apoyada justamente por esta Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara y en igual sentido la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, que es, la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial que creó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

La llamo Nacional, aunque ese no es su nombre textual o explícito, es una Comisión de Gobierno de carácter Asesor, con el Departamento Nacional de Planeación como instancia técnica, para revisar todos los Textos de los Proyectos de Ley, en la que también participan el Ministerio de Vivienda, el nuevo Ministerio de Vivienda y Desarrollo, el Ministerio de Ambiente, participan también: Asesores y Expertos desde el punto de vista Académico, uno de las Universidades Públicas y uno de las Universidades Privadas, con el fin de darle a esto, realmente, un alcance que logre compilar y codificar toda la Legislación vigente y armonizar todos los Proyectos y todas las Iniciativas que previó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Tenemos el Régimen Departamental; pero también tenemos el Régimen Municipal, que ya fue aprobado ayer en su Segundo (2°) Debate, en la Plenaria de la Cámara de Representantes; el Régimen Departamental va para Segundo (2°) Debate, fue aprobado en Comisión Primera (I) de la Cámara la semana pasada; la Ley de Áreas Metropolitanas



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

que está radicada en Senado y muy próximamente será radicado el Proyecto de Ley de Distritos. Una Legislación Armónica que ha buscado tener el mayor consenso, pero también la mayor claridad frente a competencias y alcance de las funciones y atribuciones, que en cada caso se están dando a las Entidades Territoriales.

Quiero decir que por esto el Régimen Departamental se socializó también, con la Federación de Municipios, para lograr armonizar los postulados de las funciones y de las atribuciones que estamos dando en ese Régimen Departamental, que si hay un Principio de Coordinación Territorial, dado a los Departamentos, no riña con ese Principio de Autonomía Municipal y en ese sentido, la Federación Colombiana de Municipios, ha acompañado el Debate Parlamentario también, posterior a la Radicación del Proyecto, de la iniciativa, en la Comisión Primera (I) de la Cámara de Representantes.

Ésta iniciativa, reitero, no solo busca hacer un Proceso de Depuración, de Codificación, sino de Actualización, de Modernización, en las funciones esenciales de qué hace un Departamento, un Gobernador, pero también de lo que hace la Asamblea.

La Asamblea de hoy, que se rige por ese Decreto Ley 1222 del 86, no tiene reglamentada la Moción de Censura, no tiene reglamentada la Moción de Observación; como sí la tienen los Concejos Municipales; no tienen reglamentado el Control Político ni el Régimen de Bancadas, que se supone, se les aplica y les es inherente, pero no un marco jurídico específico para ellos; estamos en la trastienda de la Constitución del 91, estamos antes del 91 en materia Departamental y tampoco está claro uno de los Principios y Postulados que previó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que era necesario desarrollar en materia Departamental, cómo se aplica, cómo se desarrollaría para los Departamentos; hoy por hoy todos tienen las mismas Competencias, las básicas dadas en la Constitución; algunos de ellos fueron Departamentos Constitucionales, erigidos como tales en la misma Constitución y eran, "las antiguas Intendencias"; pero no puede Amazonas tener las mismas Competencias que Cundinamarca. Cundinamarca tiene el manejo de Vías Secundarias, por ejemplo y es una de sus prioridades y el manejo de las licoreras; Amazonas no tiene ni una licorera fuerte, ni tiene Vías Secundarias, son Ríos y tampoco quizás, esa necesariamente debería ser su especial potencialidad, entonces, tendríamos también, así como con Municipios: Tipologías de Departamentos, que no Categorías; no estamos hablando de las Categorías Fiscales y Administrativas de la Ley 617, que tiene



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

un efecto netamente Administrativo y Fiscal, que es el Pago de Salarios de Alcaldes en el caso de los Municipios y de Gobernadores y Diputados en el caso de las Asambleas. Tipologías para la asignación de atribuciones y funciones, mediante Contratos Plan”. Tipologías para el ejercicio concertado de Competencias distintas y diferenciadas según su capacidad Política, Administrativa y Fiscal.

Hay Departamentos de Frontera, entonces hagamos algo con los Departamentos de Frontera, especial o diferente, que no sea lo mismo que vienen desarrollando hoy por hoy; también en éste Régimen Departamental, estamos previendo que los Departamentos puedan tener la capacidad, según la Reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda con la Superintendencia Financiera, de emitir Bonos de Deuda Pública con sus Finanzas y poder tener Recursos Adicionales, sin imponer nuevos Tributos; obviamente que es un Tema riesgoso, que tendrá que ser revisado con la Superintendencia Financiera y con el Ministerio de Hacienda y deberá tener un control muy estricto, por parte de las instancias del Gobierno Nacional y por parte de los Organismos de Control; pero también es una posibilidad; los Departamentos viven amarrados, si no hay licores, si no hay loterías, no hay Presupuesto para Gobernar un Departamento y muchos de ellos no tienen la capacidad y algunos apenas están saliendo de Ley 550. Otros la tienen; esos que la tengan, que puedan por ejemplo, apalancar la gestión del Desarrollo Local, mediante Operaciones Financieras.

En eso, es bastante novedoso el Proyecto; prevé también que en algunos casos por el rezago de esa Constitución del 86, anterior a la Constitución del 91, en el País había un Catastro que estaba dado en algunas Entidades Territoriales de manera Autónoma y otro que estaba Centralizado en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Antioquia tiene un Catastro Autónomo Descentralizado; Medellín, Cali y Bogotá; el resto del País, en el resto del País, el Catastro Nacional, lo pagan los Municipios y los Departamentos – los Departamentos -, no lo paga la Nación; si yo soy Chocó y quiero actualizar el Catastro del Chocó, para saber cómo está el uso del suelo en mi Departamento y cómo está la retribución de ese Uso del Suelo mediante el Pago del Predial y cuál es mi Base Catastral, yo le giro a la Nación, que es el IGAC, para que el IGAC en un gran Paquete, contrate la Licitación del Catastro. Muy útil técnicamente, lo defiende el IGAC, con razón, en el sentido de que ellos tienen el Conocimiento Técnico y la mejor confiabilidad de la Información; pero es un contrasentido total en la Descentralización, que hoy en día sean



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

los Municipios y los Departamentos los que le giran a la Nación, para que la Nación contrate con su Presupuesto del Predial, la Actualización Catastral; qué hemos propuesto?, que mediante Contrato Plan Potestativo, nuevamente el IGAC mantenga el Instrumento Técnico en la Base de Datos, para evitar que el Tema pierda Control de Calidad y pierda confiabilidad, pero que el Departamento lo pueda hacer”, además, “atendiendo un Principio de Igualdad, que si ya lo puede hacer un Departamento, por qué no lo pueden hacer otros, según su capacidad Fiscal y con la posibilidad de retirar la Competencia en la medida que vea que no hay una suficiente diligencia, eficiencia o capacidad de gestión, en el Ejercicio de esa Competencia.

Entonces, en materia Catastral, estamos previendo en éste Régimen Departamental, que algunos Departamentos y también en el caso de los Municipios, puedan asumir la Competencia, mediante Contrato Plan, concertado con el IGAC, cuando el IGAC ejerza y en todo caso siga ejerciendo Control y Tutela de esa Competencia, pero permitiendo que en lo Local, se haga esa Actualización, para que primero sea más eficiente, más rápida, pero además también, para lograr incrementar algo que es hoy en día la Base, el Recaudo Territorial, que es el Predial, hacer más eficientes en el Uso del Suelo, en el pago de Tributos por el Uso del Suelo, a los Departamentos y a los Municipios y eso también les permite, no solo recuperar un mejor Recaudo en Materia de Tributos, sino hacer congruentes los Planes de Ordenamiento Territorial, los POTs Departamentales y Municipales con el Catastro.

Como el Doctor Iván Darío Gómez, es Miembro de nuestra Comisión de Ordenamiento Territorial de Gobierno, está participando con nosotros en la discusión, el Ministro ya le planteó, pues abrir el Debate, abrir el Debate y la Discusión y ver cuál es ese justo punto medio, en el que no pierde la Nación el Control de Calidad frente a la Información Catastral, pero tampoco se atenta con la posibilidad y contra la posibilidad de que algunos Departamentos, no puedan asumir de manera concurrente con la Nación, dado que ya los Recursos salen del Nivel Territorial”.

Adicionalmente también, “hay un viejo Tema - limbo total, en Materia de Prestación Social de los Diputados del País: Prestaciones Sociales”. Los Diputados de Risaralda tienen unas Prestaciones Sociales distintas a los de Tolima; los de Caldas igual; algunos Gobernadores se han metido en líos, por reconocer unas que han considerado los



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Jueces: Extralegales y otros están demandados porque como las del Departamento de allí y tiene estas Prestaciones, entonces las de allí porqué no las tienen.

Bueno, es muy difícil que en Córdoba pongamos Señor Presidente, la Prima Sanjuanera que hay en el Tolima, por que, pero los de Tolima no se van a dejar quitar – ya nos dijeron - la Prima Sanjuanera, entonces ahí va a haber Debate, pero ya planteamos con los Ponentes, que debe haber unas Primas y unas Prestaciones Sociales Básicas, que son: Auxilio de Cesantías y Prima de Navidad, que son las que están en la Ley 6ª del 45 - Ley 6ª de 1945, es la norma que estamos aplicando hoy por hoy en el Tema y adicionalmente según su Capacidad Fiscal y sin exceder los topes de la Ley 617, que cada Departamento pueda incluir, incorporar, las Prestaciones Sociales Adicionales, que no superen este tope de endeudamiento; obviamente eso tiene algunos inconvenientes, que seguramente implicarán reparos por parte del Ministerio de Hacienda, pero lo que estamos dejando es la previsión de que sea sin exceder los topes de Endeudamiento y los Límites Fiscales de la Ley 617 y eso implica que no compute ese gasto al Sector Central del Departamento, sino que ese Gasto sea de la Asamblea como tal.

Los Ponentes están trabajando en la Redacción del Artículo, no les puedo decir cuál es la redacción final del Texto, pero eso va para Discusión en la Plenaria en la que Ustedes participarán y nos acompañarán seguramente y bienvenidas las fórmulas Adicionales que hay en esa Materia, no hay un parámetro, un postulado rígido, que no podamos flexibilizar en el Tema, la única, la única limitante que tenemos es, no afectar fiscalmente el desempeño de los Departamentos, con una Fórmula que de pronto vaya a ser desmesurada ; pero como les decía, es un Tema que hay que unificar, es un Tema que hay que revisar y es un Tema que sigue siendo objeto de toda la discusión, no solo en el Congreso sino en el Gobierno; pero es un Tema urgente.

Ahora, entrar a trabajar y bajar a unificar las Prestaciones Sociales de los Diputados, en un punto medio, nos puede dejar por fuera algunas que ya les están reconociendo y que no han afectado fiscalmente a los Departamentos; por ejemplo la Prima de Vacaciones: Algunos Departamentos la pagan y otros no; esa una Prima que habría que entrar a considerar hasta dónde, con la condición laboral de los Diputados, que es la misma de los Concejales, que son Servidores Públicos y no Funcionarios Públicos, se puede reconocer, en la medida en que Vacaciones se entiende, percibe un Funcionario Público



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

que es Empleado y no un Servidor Público, que en el caso de los Diputados, devengan por Sesiones; entonces ese es el Tema de la Discusión.

Un poco también que era ayer, la Discusión con los Concejales: Seguridad Social para los Concejales, por qué, bueno, es que en el caso de los Concejales y me refiero al Tema, porque también está en el Cuestionario, un poco hablar del Tema Municipal y no pueden ser discordantes, son congruentes; en el caso de los Concejales que también son Servidores Públicos, hoy en día tienen Subsidio a la Pensión con cargo a la Nación los de Cuarta (4ª) a Sexta (6ª) Categoría, por el Fondo de Solidaridad Pensional, eso quedó en la Ley 368 de 2009 y Salud; pero les quiero decir que por asimilarse a Trabajadores Independientes, sin ser de Municipios de Cuarta (4ª) a Sexta (6ª), los Concejales del País, tienen menos Seguridad Social que una Empleada del Servicio Doméstico.

La pelea allí ha sido la misma que tenemos, pero con distinto Nivel, con distinta Categoría; con Diputados es, hasta dónde no afectamos las Finanzas del Municipio, pero sí buscamos que haya un Mínimo Básico para alguien que debe tener los mismos Derechos que cualquier otro Trabajador, que no es empleado, que es Servidor Público, que se asimila a Trabajador Independiente, pero que por lo menos a una ARP debe tener derecho. El Seguro de Vida de los Diputados, es un Seguro de Vida que está establecido en la Ley 6ª de 1945, aquí se mantiene y la Seguridad Social propia de la Ley 100, aplicable a los Trabajadores Independientes; por eso no entramos en el detalle de hablar de Primas de Navidad, de Prima Sanjuanera, por que se imaginan cómo nos queda cada Artículo, con una Proposición de: Manténgase la Prima de la Asamblea de tal, manténgase la Prima de tal y.... y no tendría ninguna congruencia ni de Técnica Legislativa ni tampoco de carácter Constitucional y Legal.

En igual sentido, el Tema de la Discusión de la Seguridad Social de los Concejales, que nos parece válido y pertinente, más allá del Tema del Impacto Fiscal; Hacienda ha estimado que el Impacto Fiscal sería de Nueve mil (\$ 9.000'000.000.00) millones de pesos, el pago de los reconocimientos en materia de Seguridad Social, como tener una ARP para un Concejal.

Los Concejales en el ejercicio de su función, tienen que desplazarse desde Cabeceras Municipales muy lejanas; para ir a una Sesión en Guapi, tienen que coger lancha tres (3)



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

horas desde las Veredas o desplazarse para ir a Guapi, con las limitantes que para ellos tienen, porque son pescadores, por ejemplo; lo mismo pasa en Puerto Tejada; lo mismo pasa en la Zona Costera de López de Micay en el Cauca; ellos nos ponían el ejemplo y por eso lo señalo acá. Pero si hablamos de Nueve mil (\$ 9.000'000.000.00) millones, para mil ciento tres (1.103) Municipios del País, estaríamos hablando de Nueve millones (\$ 9'000.000.00) promedio mensual al año para cada Municipio; si lo tasamos de esa manera, inclusive, restando los grandes Municipios del País, que son los Distritos Capitales y los de mayor Categoría, el Impacto Fiscal de los Nueve mil millones, que no son para la Nación, sino para las Entidades Territoriales, dividido por los Mil ciento tres Municipios, pues no sería tan significativo, habría que sopesar hasta dónde un pago de una Póliza mínima de Seguro de Vida o ARP es importante o si no, después vienen las demandas también contra el Estado, contra los Municipios que repiten contra la Nación, por que el Riesgo de éstos Desplazamientos, implica que si se rompe la Balsa con un Concejal, eso puede ser un Riesgo de Seguridad Social.

Igual los Diputados, no todos cuentan con la misma suerte de Departamentos donde hay grandes Vías: El Guainía, el Vichada, Amazonas, Chocó, a los Diputados les toca hacer el mismo ejercicio y no hay un Sistema de Seguridad Social de Riesgo Profesional que los ampare; vuelvo y repito: Lo tienen las Empleadas del Servicio Doméstico y no lo tienen los Honorables Concejales ni los Diputados, no lo tienen Unificado y no lo tienen establecido con un mínimo de claridad legal posible.

Sí Representante Nidia Marcela: Ahora, Para el caso de los Ediles, estamos haciendo una diferenciación de los Ediles de los Distritos, caso particular los de Bogotá, que tienen un Régimen Excepcional y los Ediles de los demás Municipios, con un mínimo de quinientos (500.000) mil habitantes para esos Municipios y la Seguridad Social, es un Proyecto de Ley que había presentado el Senador Juan Carlos Vélez, hace un (1) año, lo retiró con el fin de que algunas de sus iniciativas las evaluáramos y las revisáramos en éste Régimen Municipal y se está evaluando revisar, hasta dónde se puede imponer algún mínimo de Seguridad Social Básica para los Ediles; pero sí, está contemplado en el de Municipios; está contemplado y ayer se votó, pero con el mínimo básico que es la de los Trabajadores Independientes, mediante una Póliza de Seguridad Social; pero no está contemplado, no pueden tener subsidio de Salud ni subsidio a la Pensión, solo ARP – Riesgos Profesionales: Solo Riesgos Profesionales; por que obviamente que los Ediles



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

tienen un nivel distinto, por que son Servidores Públicos, igualmente que los Concejales, pero no participan del mismo número de Sesiones, tienen un rango Constitucional distinto al de los Concejales, en esa medida son Ad Honorem, totalmente; pero el Tema de Riesgos Profesionales no se puede eludir en razón a las posibles demandas que puedan tener los Municipios o los Departamentos por esa Situación; pero solo ARP para los Ediles - solo Riesgos Profesionales.

Bueno, en esa medida el Régimen Departamental, por lo menos el Régimen Municipal, tuvo algún desarrollo posterior al 91; pero el Régimen Departamental es absolutamente desactualizado, anacrónico, obsoleto, aunque muchas de las Competencia y Funciones que allí persisten, se serán dejando a los Departamentos; se les deja por ejemplo, la posibilidad de evaluar la conformación de una Junta de Coordinación de la Gestión Municipal, por ejemplo, estamos previendo como les señalaba al comienzo, que los Departamentos de Frontera, puedan en el Marco de la Legislación de las Zonas de Frontera, establecer unas Regulaciones Especiales, coordinadas obviamente con el Gobierno Nacional, con la Cancillería, para facilitar el Comercio y reitero, de cara al TLC, sería muy importante ésta ventaja Competitiva de los Departamentos de Frontera y también se está previendo avanzar en la aplicación de esa Legislación, para la aplicación del Régimen de Bancadas en las Asambleas, el Control Político, que no tienen cómo ejercerlo, no está regulado, es un Control Político Mínimo, solo limitado a las Facultades para Contratar, que dan a los Gobernadores y se limita esto, casi que nada más, no pueden citar.

En éste momento como está el Régimen Departamental, una Asamblea no puede Citar a un Secretario de Despacho del Gobernador y no pueden invitar siquiera, a un Director de las CAR, para que cuente cómo va el problema de Riesgo Medio Ambiental; son Facultades que se está previendo puedan desarrollar las Asambleas en el ejercicio del Control Político. Esto en Síntesis es un Proyecto con Ciento (143) cuarenta y tres Artículos.

Para los que llegaron con posterioridad, me había referido en un comienzo a funciones de Promoción del Desarrollo; funciones y competencias en Materia de Articulación de la Gestión Municipal; de la armonización y elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial Departamentales, para que el Nivel Municipal que desarrolla esa Tarea, sea



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

congruente con los Planes de Ordenamiento, que desarrollan los Departamentos. Hoy en día, por ejemplo, Cundinamarca, en el caso de La Sabana, Municipios que están creciendo con sus Planes de Ordenamiento de manera aislada, no han podido modificar y armonizar el Desarrollo y el Uso del Suelo en Chía, en Cota, en La Calera, por que el Departamento no puede ejercer allí, ningún Control, ninguna armonización, ninguna Competencia con sus Municipios y finalmente, estamos permitiendo un Desarrollo Urbano muy acelerado en el Área de La Sabana; pero con Bogotá no se ha entrado a coordinar, si va a haber tren de cercanías; si va a haber metro; si va a haber Transmilenio; si van a ser conurbados; si va a haber Área Metropolitana con esos Municipios y qué impacto tienen para Bogotá y para el Departamento de Cundinamarca, un crecimiento desaforado en el urbanismo, en el desarrollo del uso del suelo, en esos Municipios cercanos.

En éste Proyecto y lo presentó así el Gobernador de Cundinamarca - Presidente de la Federación Nacional de Gobernadores, en la discusión en la Comisión Primera (I) de Cámara, se está previendo que el Departamento pueda armonizar ese Uso del Suelo, de manera congruente y aprovechando la coyuntura de 2012, que hay que reformular los Planes de Ordenamiento, Municipales y Departamentales, los Departamentos entran a jugar allí un papel relevante y novedoso, que no habían jugado con anterioridad.

Eso en términos generales, Presidente. Me gustaría escuchar las inquietudes y preguntas que tengan los Honorables Parlamentarios.

Muchas Gracias.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Se abre la discusión, si algún Representante quiere hacer el uso de la palabra: Representante Juan Valdez, tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:

Gracias Presidente.

Un saludo especial para todos, también nos acompañan los Dignatarios recién elegidos de Risaralda, el Concejal de Pereira y le damos la bienvenida Doctora Sandra: Usted siempre tan juiciosa y muy pendiente de estos Temas.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Nosotros venimos avanzando en una Subcomisión, que como lo imagino, ya lo dijo el Presidente de la Comisión, para analizar en detalle este Proyecto de Ley y en los próximos días nos vamos a estar manifestando; sin embargo yo quisiera hacer algunos comentarios y preguntas al respecto:

La primera tiene que ver con la inquietud que presentaba la Representante Nidia Marcela Osorio, que ayer nosotros en Plenaria aprobamos lo del Código Municipal, sigue su trámite en Senado; en ese trámite que sigue en Senado, aún estamos prestos a poder incorporar bajo la vía de Propositiones y por la misma vía de un trabajo coordinado con la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, unas observaciones a éste Proyecto de Ley que aprobamos ayer, con el propósito sobre todo, creo que ayer se aprobó con un ánimo y quedó muy claro en la Plenaria, que el Proyecto merecía una discusión muchísimo más profunda, pero que no queríamos entorpecer el trámite, porque entonces o si no, los términos de los tiempos no daban para que el Proyecto salga adelante.

Entonces, lo primero es eso, que el Gobierno tenga claro, que lo que aprobamos ayer no es definitivo, en el sentido que fue un acto de voluntad muy importante por parte de la Cámara de Representantes, pero sin embargo, se hicieron diversas consideraciones y observaciones, que hay que entrar a analizar cuando el Proyecto se siga discutiendo en el Senado. Y aquí me asalta una inquietud frente al Tema de reconocimiento, solamente por citar un aspecto: El reconocimiento de vinculación a las ARP, Doctora Yolanda Duque, Usted que es Vicepresidenta de nuestra Comisión Séptima (VII) de la Cámara, no se, me genera a mí una gran inquietud jurídica, que habría que investigar, Doctor Sandra, cómo le vamos a dar a los Ediles vinculación a las ARP y se omite el resto de la Seguridad Social, o sea, separar el Componente de las ARP de lo otro, tiene, digamos, como una interpretación jurídica, que no sé si la Corte en determinado momento lo acepta y no tendría sentido que un Proyecto de ésta magnitud y de tanta importancia, luego se vaya a caer por un vicio de inconstitucionalidad, solamente por ese aspecto.

¿Por qué?, porque ARP significa Riesgos Profesionales; cuando una persona asume o tiene Riesgos Profesionales, es por que está laborando, de lo contrario, tiene que tener un Contrato de Trabajo, o sea: Si Usted tiene Riesgo Profesional, es por que está ejerciendo una labor que conlleva ese Riesgo, entonces no tendría, justificación, que tenga ese Riesgo Profesional y no esté amparado por el resto del Paquete de la



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Seguridad Social, que básicamente es Salud y Pensión, o sea, habría que buscar una figura; otra cosa es que se le reconozca, obviamente, como hay que reconocerse a todos los Trabajadores del Estado o Privados, a cualquier trabajador en éste País, el Empleador tiene que reconocerle al Trabajador el Riesgo Profesional; pero si hay Riesgo Profesional, pues por lo que hemos discutido en la Comisión Séptima (VII), uno no puede separar el Riesgo Profesional, de la Seguridad Social completa, es decir, de la Salud y la Pensión; hago esa advertencia, porque podríamos incurrir ahí y ya que Usted lo mencionó de manera muy puntual, porque ayer no caímos bien en la cuenta en ese sentido y bueno y si hubiéramos caído en la cuenta, no era propósito de paralizar el trámite del Proyecto por eso, pero sí avanzar y corregirlo, para el Tema del Senado.

Otra observación es, que aquí se había presentado por varios Compañeros que realizaron un trabajo muy juiciosos de análisis del Proyecto de Código Municipal, que se aprobó ayer, varias Propuestas, y una de ellas tiene que ver también con el Código Departamental; no sé si se tenga contemplado Un Fondo Especial de Compensación, Doctora Sandra, para las Entidades Territoriales más vulnerables o nos vamos a quedar básicamente, con los Fondos que están establecidos dentro de la Reglamentación del Acto Legislativo de las Regalías; por que aquí había la inquietud y la propuesta, que los Municipios con población inferior a veinte mil (20.000) habitantes, puedan acceder a un Fondo de Recursos Especiales, en la medida en que tienen poca capacidad Fiscal.

No sé si eso va a suceder también en el caso de algunos Departamentos que tienen baja capacidad Fiscal y lo otro que yo también quiero preguntar, tiene que ver con la Defensa Jurídica; se había considerado un aspecto alrededor del Tema de la Defensa Jurídica, de los Alcaldes; también digamos, de la Defensa de Jurídica de Gobernadores, en el entendido que sobre Alcaldes y Gobernadores, reposan múltiples Demandas y muchas veces ellos no tienen la capacidad, no solo Institucional sino Económica, precisamente para salir adelante y responder a éstas Demandas y con la creación de la nueva Oficina dentro de la reestructuración del Estado, no sé si eso está contemplado dentro del Proyecto de Ley del Código Departamental.

Básicamente son como unas inquietudes iniciales, reiterando que nosotros como integrantes de la Subcomisión que creó ésta Comisión, nos vamos a pronunciar sobre detalles ya muchísimo más particulares sobre éste Proyecto de Ley, precisamente del



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Código Departamental y por último, preguntar algo: ¿Cómo se va a articular esto con los Triángulos de buen Gobierno en la Reglamentación de las Regalías?. Quienes hemos tenido ya la oportunidad, yo creo que todos de escuchar al Ministro de Hacienda, que nos ha convocado las diferentes Bancadas, para exponernos el Proyecto de Ley que hace trámite en el Senado, sobre la Reglamentación del Acto Legislativo de Regalías, hay ahí unos Esquemas de Coordinación entre Departamentos, Municipios, entre Entidades Territoriales, hay unas Responsabilidades que asumen los Departamentos, que antes no tenían, cómo entregamos éste Nuevo Código Departamental, también, a interpretar, todo éste espíritu de las Regalías.

Muchas Gracias.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Vamos a oír primero las intervenciones y después al final, Doctora Sandra puede usted intervenir para dar las respuestas a las inquietudes planteadas.

Tiene el uso de la palabra, Representante Nidia Osorio Salgado.

Hace uso de la palabra, HR. NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO: Gracias Presidente.

Doctora Sandra, yo veo y observo de buena manera, el espíritu del Proyecto de Ley, referente a la competencia que le dan las Gobernaciones, para que entren a jugar un papel protagónico en el desarrollo de sus Municipios, armonizando y articulando todos estos Proyectos, que definitivamente le den un mejor bienestar a toda la Comunidad; pero de qué manera, no van a perder los Alcaldes Autonomía, por que eso también, no es bueno, de que se vean sometidos los diferentes Alcaldes a simplemente tener un papel casi de Funcionarios subordinados por un Gobernador.

Gracias Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: Doctora Sandra, tiene el uso de la palabra.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA, Delegada Ministerio del Interior:

Muy bien.

Son cuatro (4) inquietudes, la Primera, empiezo por la de la Doctora Nidia Marcela: Básicamente en el Proyecto como lo señalaba, lo concertamos, lo trabajamos con la Federación de Municipios: Las dos (2) Federaciones se sentaron, Gobernadores y Alcaldes; ¿cuál es el término medio?, que no haya obviamente ésta coordinación, en contravía de un Principio que es Constitucional, de Autonomía Municipal; entonces: Como quedó redactado, logra el Consenso tanto de alcaldes como de Gobernadores, en la función de armonización.

La armonización es una función más de carácter conceptual de directrices, no administrativa; es decir, el Gobernador no es Superior Jerárquico del Alcalde, el Gobernador no ejerce función Administrativa dentro de la Estructura del Municipio, de tal manera que son lineamientos generales, como decir: Los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Boyacá, deberán tener en cuenta Los Nevados y Los Páramos; pero no le dice al Alcalde ni al Concejo Municipal, por que no puede, Constitucionalmente, cómo debe tener en cuenta los Nevados y los Páramos o las Zonas de Conservación Ambiental, por poner ese ejemplo.

Entonces, no hay Jerarquía Administrativa, por que hay Descentralización, hay Autonomía, tanto del Departamento como del Municipio, en esa medida, no contraviene el Principio de Autonomía Municipal; de esa manera pues creo que queda perfectamente claro que no se estaría vulnerando, porque no podría, sería declarado inexecutable el Proyecto en su totalidad, si eso se hiciese, no se puede contravenir la Autonomía Municipal, en ninguna de sus Funciones, por que es Constitucional; pero es muy válida la inquietud.

Frente a las tres (3) observaciones del Doctor Juan Valdez:

La primera el Tema de las ARP. Nosotros trabajamos éste Proyecto con el Ministerio de Protección Social, le pedimos concepto también; como les decía, la iniciativa original no fue del Gobierno, sino que se recogió el Texto del Senador Juan Carlos Vélez en Senado,



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

que era quien lo había propuesto y lo incorporamos a éste, le quitamos muchísimas cosas que no se podía, que Hacienda y Protección Social decían “esto no”.

El Riesgo Profesional del Concejal existe y el Riesgo Profesional del Concejal existe en la medida en que sí es, ¡no un empleado!, pero se asimila a un Trabajador Independiente y todo Trabajador Independiente tiene derecho a la Seguridad Social, ahora, no hemos ido más allá por el Tema limitante Fiscal, pero estoy de acuerdo con el Doctor Valdez y comparto la apreciación y es la inquietud que mantenemos desde el Ministerio del Interior; la Corte podría pronunciarse acogiendo un Principio de Igualdad, en el sentido que tienen igual derecho los Ediles a los Concejales entre toda la Seguridad Social, que sería un Subsidio a la Salud y un Subsidio a la Pensión; pero esto inclusive, “si no se hace por la vía de una reforma en el Régimen Municipal y Departamental, que incurriésemos en una omisión Legislativa, no regular el Tema para evitar el problema del Impacto Fiscal, creo que va camino en el País, una serie de Demandas que ya algunos Concejales están promoviendo, exigiendo el reconocimiento de estos Derechos como Servidores Públicos, que se asimilan en la discusión que dimos en Protección Social, a trabajadores independientes.

Entonces, inclusive ayer, en la Proposición del Representante Jorge Gómez Villamizar, bueno, que había hecho algo a mano, luego lo corrigió, lo redactó y el Ministro dijo: “Esto tiene impacto”; sí Ministro; pero lo otro es omisión legislativa; no hablemos del Tema, no se da la discusión y la discusión no sigue andando en el escenario de los Tribunales; es mejor ahora que es susceptible de precisar mucho más, sí, claro, hay que ser claros también en que hay un temor de que eso impacte las Finanzas Municipales significativamente, por eso yo me referí al concepto del Ministerio de Hacienda, hay un cálculo de nueve mil (\$ 9.000'000.000,00) millones de impacto al nivel nacional: Nueve mil millones de impacto, donde se está en esos nueve mil millones, incluyendo el peso que tiene en Bogotá, en Medellín y las Ciudades grandes, donde Bogotá tiene un Régimen Especial, donde los Concejales ganan Dieciséis (\$ 16'000.000,00) millones de pesos: Devengan dieciséis millones de pesos promedio por Sesiones en el mes, mientras estamos hablando de Concejales que devengan promedio en el mes, menos del Salario Mínimo por Sesiones, en los Municipios de Cuarta (4ª) y Sexta (6ª), que son el noventa (90%) por ciento del País.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Ese Impacto Fiscal es relativo, primero; segundo: Si dividiésemos en porciones iguales, que no son, por que cada Municipio tiene una Categoría distinta, pero haciendo un cálculo matemático, burdo, elemental, dividiendo en porciones iguales esos Nueve mil millones, son: Nueve (\$ 9'000.000,00) millones de pesos al año por Municipio; yo no creo que eso sea un Impacto Fiscal representativo, salvo mejor cálculo que nos pueda ayudar a hacer el Ministerio de Hacienda y es un impacto para las Entidades Territoriales, que es relativo; ya lo hablamos con la Federación de Municipios, ya lo evaluamos con ellos y estamos obviamente en la dinámica de revisar, hasta donde es eso: Primero: ¡Es realmente significativo o es peor una demanda ante un Tribunal, donde el Municipio tenga que entrar a pagar por demandas, reconocimientos anteriores de Derechos adquiridos, eso sería más oneroso, eso podría ser más costoso.

El segundo Tema, me lo recuerda Representante Juan Valdez. Sí, es el Tema de los Ediles, pero también el Tema de los Departamentos.

Bien. Es el Tema de los Departamentos y el Fondo de Compensación ¡Sí! Los Fondos de Compensación que quedaron aprobados, no solo en el Acto Legislativo de Regalías, sino el que creó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, por que de hecho legislativamente, quien los desarrolló, porque no ha salido la Ley que reglamenta el Acto Legislativo de Regalías, fue la Ley de Ordenamiento Territorial. Para las Entidades Territoriales hay dos (2): El Fondo de Compensación y el Fondo de Desarrollo Regional: Esa iniciativa la estamos trabajando y revisando, en el marco de algo que se acordó en la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial, la Comisión del Nivel de Gobierno: Esa Comisión va a unificar la Legislación.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Doctora Sandra, nos disculpa por favor, vamos a aprobar el Orden del Día, hay Quórum.

Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario general Comisión Ordenamiento Territorial:

Presidente: La Secretaría le certifica que se conformó el Quórum Decisorio, puede Usted someter a consideración de los Miembros de la Comisión, el Orden del Día leído ya.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: En consideración el Orden del Día leído. Anuncio que se abre la discusión. Se va a cerrar. ¿Aprueban los Honorables Representantes el Orden del Día?

Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial: Ha sido aprobado, Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: Continúe Doctora Sandra.

Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA, Delegada Ministerio del Interior:

Entonces les señalaba, que esos dos (2) Fondos que van a ser reglamentados también en la Ley de Regalías, en toda la Legislación se está trabajando con un criterio unificado con el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional, para que se haga de manera concordante en el marco de la Comisión de Ordenamiento Territorial, esa Comisión Asesora del Gobierno, está previendo que toda la Legislación esté armonizada y sea congruente, incluido el Tema de Regalías.

¿Nuevos Fondos? Tendríamos que sacar una Ley que creara nuevos Fondos; en éste Proyecto de Régimen Municipal, hay uno para la capacitación gratuita de Alcaldes, Ediles y Concejales, a cargo de la ESAP, pero no se previó ningún otro Fondo y dudo mucho que Hacienda nos autorice otro Fondo, porque es si tendría impacto Fiscal del Nivel Nacional y seguramente nos remitirían a la Ley de Regalías.

Adicionalmente todas las inquietudes y creo que estamos en el momento pertinente y oportuno, que esa Subcomisión que Ustedes están adelantando, tengan, puedan hacerse llegar, ya sea Vía Proposición, las podemos realizar ojala concertadas y conciliadas, por lo menos con los Ponentes, antes, con el fin de que puedan tener un mejor trámite en el Debate en la Comisión, en la Plenaria y procurando que respeten el espíritu por técnica Legislativa del Proyecto, en los Temas que tengan Unidad de Materia con éste de Régimen Departamental. Esa sería como la respuesta a la inquietud del Doctor Juan Valdez.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Tiene el uso de la palabra, Representante Diego Alberto Naranjo.

Hace uso de la palabra, HR. DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR: Gracias Presidente.

A mí me parece que hoy, estamos en la necesidad Doctora Sandra y amigos de la Comisión y todos nosotros, en que éste es un País que acaba de firmar unos Tratados de Libre Comercio y donde la mayor exigencia que se hace, tiene que ver con el Tema Laboral; me parece que ese es un requisito sin el cual el País no podrá lograr en corto tiempo, cumplir con una condición que es definitiva, para que el Tratado de Libre Comercio tenga, toda la pujanza y el bienestar que el País requiere.

Me parece Doctora Sandra que es el momento, el Gobierno acaba de crear nuevamente el Ministerio del Trabajo y hay un ilustre hijo del partido liberal de Ministro, es el momento en que nosotros, de la mano de él, podamos construir realmente, un Sistema Laboral para el Tema de los Concejales y los Diputados, que no vaya a ser después, un inconveniente para la Corte, porque Ustedes saben que la Corte, se limita solamente a decir: "Los trabajadores tienen derecho a la luz social y ya" y no le interesa sino que eso se logre y además es respetable, pero sí es Tarea de nosotros, Presidente, ponernos a pensar en esa posibilidad de que con el nuevo Ministerio del Trabajo, que se va a dedicar solamente a los Temas Laborales, a las garantías laborales, a los Derechos Laborales, podamos nosotros desde ahí, construir una Propuesta que permita que primero los Ediles, los Concejales y los Diputados, puedan tener una posibilidad clara y permanente, de una tranquilidad en esos Temas, que hoy son una exigencia de orden, digámoslo también, internacional, por el Tema del Tratado de Libre Comercio.

Queda otra tarea pendiente también, en que yo les convoco, saliéndonos y poco del Tema, "así como están los Concejales, los Diputados, los Ediles, hoy nuestros Campesinos también están sin Seguridad Social y ese es un Tema también, en el cual el Ministerio del Trabajo, tendrá que implementar un Sistema que pueda cubrir de alguna manera, a esos Trabajadores que hoy están sin ninguna posibilidad; entonces me parece que sería en ese orden de ideas, Señor Presidente, que de aquí pueda salir, de ésta



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Comisión, la posibilidad de que el Ministro nos ayude en esa construcción de esa garantía, para que el Proyecto de Ley de Régimen Departamental como el de Régimen Municipal que aprobamos ayer, pues tenga un soporte realmente, que lo vean atractivo quienes van a ser los beneficiarios y que sea como la muestra de que sí estamos generando garantías a quien hoy no las tiene.

El caso que decía el Doctor Juan Valdez, es darle aire al pié, pero no es darle salud; bueno; pues que no nos vayan a nosotros después a decir: “Me parece que primero la Salud y después la ARP”; “aquí estamos haciendo primero la ARP y después la Salud”; pero que sea como el camino para construir, Doctora Sandra, desde el Ministerio del Interior también, con sus buenos Oficios y los buenos Oficios del Ministro, poder hacer que sea la oportunidad para que el Congreso y el Gobierno, le entreguen al País una estructura laboral, que garantice que podamos ser realmente competitivos, como se requiere y se requiere en los momentos actuales de Libre Comercio.

Muchas Gracias Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Agradecemos la intervención de la Doctora Sandra Devia y el habernos acompañado en la mañana de hoy en ésta Comisión.

Señor Secretario: Sírvase continuar con el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, Señor Presidente.

En el Cuarto Punto Orden del Día, está lo concerniente del análisis del Proyecto de Ley # 212 de 2011 – Cámara: “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios*”. Estábamos pendientes Presidente, de un Informe de la Subcomisión que se nombró por parte de la Mesa Directiva.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

De los actuales Representantes que se encuentran aquí presentes, la Doctora Yolanda Duque es miembro de esa Subcomisión: ¿Tiene algún Informe Doctora?

Hace uso de la palabra, HR. YOLANDA DUQUE NARANJO:

Presidente, buenos días. Doctora Sandra:, buenos días.

Estamos representando en esas Subcomisiones, el Representante Holger y el Representante Adolfo León, lamentablemente no nos hemos podido reunir, pero con el Secretario ya hemos elaborado un borrador para que nosotros lo discutamos; lamentablemente Presidente, no lo hemos podido discutir, tenemos un borrador, pero lo tenemos para discusión, quienes hacemos parte de esa Comisión.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:

Sí, es preocupante la situación; hemos citado varias veces. Miren que al Proyecto ya se le dio segundo Debate; pero aún podemos mandar nuestro concepto a los Debates que se le hagan en el Senado de la República.

Señor Secretario, continúe con el Orden del Día.

Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:

Señor Presidente.

En el Sexto punto del Orden del Día, se encuentra la designación y postulación por parte de la Comisión del Miembro que haga parte de conformidad con el Decreto 3680 del 4 de octubre de 2011, para tal efecto Presidente, se ha radicado una Proposición en la Secretaría General, si Usted autoriza leerla.

Hace uso de la palabra, la Doctora YOLANDA DUQUE NARANJO: Presidente, pero ya como la presentamos, para que sea aprobada.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: Sí hay que someterla a consideración de la Comisión.

Se abren las postulaciones. Tiene el uso de la palabra, Representante Juan Valdez.

Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:

Gracias Presidente. No; pero no es propiamente sobre éste punto, qué pena, ya avanzamos en el Orden del Día, pero es que yo creo que el Informe que hizo la Doctora Yolanda Duque con el Doctor Holger Díaz y no recuerdo exactamente quién más estaba, me pareció el Doctor Adolfo León, a mí me llegó en días pasados, hace varias semanas, muy juicioso.

Nosotros porque no hemos logrado, digamos, que la Comisión Sesione, no lo sometimos a consideración aquí para que se hubiera presentado en la Plenaria, pero como tenemos el tiempo que pasa ahora a Senado, deberíamos de recoger ese Informe, que de verdad Doctora Yolanda, yo lo miré con muchísimo cuidado y es muy juicioso: Una de las inquietudes que plantee aquí, a la Doctora Sandra, es derivada de ese Informe, precisamente, donde se plantea lo del Fondo para Municipios con población inferior a veinte mil (20.000) habitantes, pero hay muchísimos más aspectos, ¿no cierto? , entonces qué bueno poderle dar un trámite con celeridad a ese Informe, para que ese Informe lo conozca el Gobierno y podamos avanzar; porque nada nos ganamos con que ellos hayan hecho un Informe muy juicioso, si no lo Socializamos con el Gobierno y el resto de la Plenaria.

Muchas Gracias.

Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial: Tiene el uso de la palabra, Doctora Sandra Devia.

Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA, Delegada Ministerio del Interior:

Gracias Presidente. Yo creo que en el Marco de la misma Comisión de Ordenamiento de Gobierno, puede ser presentada por el Delegado que ésta Comisión designe, como parte del Trabajo que la Comisión está adelantando, no solo con ésta iniciativa, sino con todas las iniciativas, de manera Oficial.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

**Hace uso de la palabra, HR, RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Doctora Sandra, gracias. Se abren las Postulaciones, por favor Secretario, sírvase leerla.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, Presidente.

Proposición: Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2 - Numeral 7° del Decreto 3680 del 4 de Octubre de 2011, “*por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1454 de 2011*”, la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, se permite postular al Doctor Benjamin Niño Flórez, Secretario General de esta Célula Congresional, para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial, en virtud de su experiencia y conocimiento en materia de Ordenamiento Territorial, al interior de la Corporación.

La presente Proposición se suscribe por los Representantes Miembros de ésta Comisión. Señor Presidente, está firmada por el Doctor Rafael Madrid, el Doctor Yensy Acosta, Doctora Nidia Marcela Osorio, Doctor Eduardo Díazgranados, Doctora Yolanda Duque, Doctor Alfredo Molina, Doctor Diego Naranjo y Doctor Juan Manuel Valdez; ocho (8) firmas Señor Presidente.

Puede usted someter a consideración de la Comisión la Proposición.

**Hace uso de la palabra HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG, Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Siguen las Postulaciones. Se van a cerrar. Anuncio que se cierran. ¿Aprueban los Honorables Representantes el nombre del Doctor Benjamín Niño, como Miembro de ésta Comisión?

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General
Comisión Ordenamiento Territorial:**

Ha sido Aprobada, Señor Presidente la Proposición.



Foto 010

*Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial*

Hace uso de la palabra, **HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG**, **Presidente Comisión Ordenamiento Territorial**: Continúe con el Orden del Día Señor Secretario.

Hace uso de la palabra, **Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ**, **Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial**: En el Sexto punto del Orden del Día se encuentra, lo que Propongan los Honorables Representantes, Señor Presidente.

Hace uso de la palabra, **HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG**, **Presidente Comisión Ordenamiento Territorial**: No habiendo Proposición, se levanta la Sesión y se convoca para el miércoles 23 de Noviembre a las ocho y media (08:30 a.m.) de la mañana; por favor puntuales con la Asistencia, Honorables Representantes; hemos tenido dificultades con la asistencia de los Honorables Representantes a ésta Comisión.

HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG
Presidente Comisión Ordenamiento Territorial.

HR. HOLGER HORACIO DIAZ HERNANDEZ
Vicepresidente Comisión Ordenamiento Territorial.

Dr. BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General
Comisión Ordenamiento Territorial.

CEOT - BNF - JIG - CESP - HGAP: ACTA # 010 - Miércoles 16 noviembre 2011 - CEOT